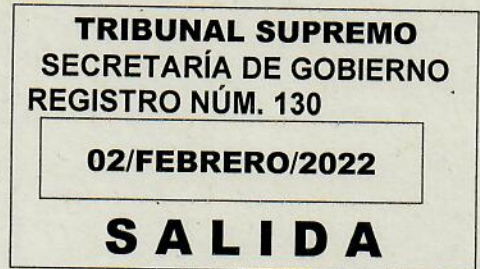




Tribunal Supremo
Secretaría de Gobierno

Expte. núm. 106/2021



Excmo/a. Sr/a.:

Cumpliendo Acuerdo, tengo el honor de dirigir a V.E. el presente a fin de remitirle certificación relativa a la sesión de Sala de Gobierno de fecha 31 de enero del año en curso, a propósito del punto 1.1 sobre: **"PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE SUSTITUCIÓN, CUANDO UNA SALA O SECCIÓN DEBA SER INTEGRADA POR MAGISTRADOS DE OTRA"**, para que surta los efectos procedentes.

Madrid a 31 de enero de 2022.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

Fdo. Ángel-Tomás Ruano Maroto.

**EXCMO/A. SR/A. PRESIDENTE/A DEL CONSEJO GENERAL DE
PROCURADORES.**

C/ Serrano Anguita núm. 8. 28004-MADRID.

D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha treinta y uno de enero del año en curso, a propósito del punto I.1 sobre: "PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE SUSTITUCIÓN, CUANDO UNA SALA O SECCIÓN DEBA SER INTEGRADA POR MAGISTRADOS DE OTRA", se ha adoptado por unanimidad el siguiente:*

"ACUERDO: Modificar las normas de sustitución, cuando una Sala o Sección del Tribunal Supremo deba ser integrada por Magistrados de otra, apartado que figura en el Punto III.1 -*Composición y Funcionamiento de las Salas y Secciones de este Tribunal Supremo y Asignación de Ponencias para el año 2022*- de la reunión de esta Sala del pasado 18 de octubre de 2021, en el siguiente sentido:

2) Para la sustitución se establecen dos turnos: uno de menor antigüedad y otro de mayor antigüedad.

2.1) En primer lugar, será llamado en funciones de sustitución el Magistrado más moderno de cada Sala, por el siguiente orden correlativo:

- Magistrado más moderno de Sala Primera.
- Magistrado más moderno de la Sala Segunda.
- Magistrado más moderno de la Sala Tercera.
- Magistrado más moderno de la Sala Cuarta.
- Magistrado más moderno de la Sala Quinta.

2.2) A continuación, será llamado en funciones de sustitución el Magistrado más antiguo de cada Sala, por el siguiente orden correlativo:

- Magistrado más antiguo de la Sala Primera.
- Magistrado más antiguo de la Sala Segunda.
- Magistrado más antiguo de la Sala Tercera.
- Magistrado más antiguo de la Sala Cuarta.
- Magistrado más antiguo de la Sala Quinta.

Una vez en vigor el presente acuerdo y habiendo sido designado ya un magistrado de la Sala Primera, en la siguiente designación que deba producirse, quedarán excluidos los magistrados de esta Sala.

Remítase el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial para su publicación en el B.O.E.”

Y para que así conste y remitir al Consejo General de Procuradores de España, se expide y firma la presente en Madrid a treinta y uno de enero de dos mil veintidós.

